

CORDOBA, 11 DIC 2013

VISTO: El Expediente N° 0088-101041/13, de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramitó el llamado a Licitación Pública destinada a la adquisición de Chequeras Pediátricas y Obstétricas con Carnés Perinatales con destino a los Beneficiarios del Programa Materno Infantil en el ámbito de la Administración Provincial del Seguro de Salud (Apross).

Que obran en autos Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que regirán la licitación, debidamente suscriptos por las autoridades correspondientes.

Que la Dirección de Jurisdicción Operativa y de Gestión, produce informe estimando el gasto por el suministro anual de las chequeras: "*Control de Gestación y Atención del Parto*", "*Control del niño sano*" y "*Carné Perinatal*", con una proyección por una impresión anual, de pesos doscientos sesenta y un mil trescientos sesenta (\$ 261.360), impuestos incluidos

Que en consecuencia el gasto estimado de la contratación propiciada asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y un mil trescientos sesenta (\$ 261.360), razón por la cual resulta oportuno y conveniente la utilización del procedimiento de licitación pública, que garantizará la observancia de los principios de concurrencia e igualdad.

Que las Comisiones de Apertura y Preadjudicación estarán integradas según lo establece el Artículo 5° y 10°, respectivamente del Pliego de Condiciones Generales.

Que a fs. 16, el Area Contrataciones ha intervenido en los presentes actuados.

Que el Area de Asuntos Legales bajo dictamen N° 221/13 y Sindicatura a fs. 49, han tomado la intervención que les compete.

Que a los fines del egreso a producirse se ha confeccionado Documento de Contabilidad – Afectación Preventiva N° 203 "Formularios e Impresiones", por el importe de pesos doscientos sesenta y un mil trescientos sesenta (\$ 261.360) –cfr. fs. 46:-

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 5901 (T.O. 6.300), es facultad de este Directorio convocar a licitación pública y ordenar la publicación en los términos de los arts. 106 y 117 y concordantes de la Ley N° 7631 del Decreto Reglamentario N° 1882/80, al art. 13 inc. a) de la Ley N° 5901 y modificatorias, Ley N° 9086, Ley N° 9277 y la Ley N° 10.116 –"Presupuesto año 2013", por resultar la autoridad competente en razón del monto a erogarse.

Que, en ese contexto, resulta oportuno disponer el llamado a Licitación Pública para la adquisición de chequeras, pediátricas, obstétricas y carnés perinatales de APROSS, con la finalidad de ser provistas para el término de un (1) año.

0256 / 13

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley 9277 y en función de las previsiones del art. 13 de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley 6.300) y Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial N° 10.116.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, destinado a regir la Licitación Pública para contratar la adquisición de "Chequeras Pediátricas y Obstétricas con Carnés Perinatales con destino a los Beneficiarios del Programa Materno Infantil en el ámbito de la Administración Provincial del Seguro de Salud (Apross)", que integrado con doce (12) fojas útiles, conforma el ANEXO I del presente acto.

Artículo 2°.- LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la adquisición de Chequeras Pediátricas y Obstétricas con Carnés Perinatales, con destino a los Beneficiarios del Programa Materno Infantil en el ámbito de la Administración Provincial del Seguro de Salud (Apross), en los términos consignados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- APRUÉBASE la convocatoria que servirá de base para la publicidad de la Licitación pública convocada, la que en una (1) foja útil conforma el presente como Anexo II.

Artículo 4°.- IMPÚTASE el egreso que demande lo dispuesto en el presente acto al Presupuesto de Funcionamiento de APROSS – Ejercicio 2013 a las partidas PR 02 – PA 05 – SP 02, habiéndose confeccionado Documento de Contabilidad Afectación Preventiva N° 203/13- "Formularios e Impresiones", por el importe de pesos doscientos sesenta y un mil trescientos sesenta (\$ 261.360) –cfr. fs. 46.-

Artículo 5°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese.-

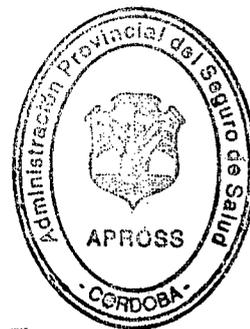
RESOLUCION

N° ~~0256~~ / 13

APROSS Intervino
Redacto <i>[Signature]</i>
Confeccionado <i>al</i>
Controlo <i>[Signature]</i>
Protocolizo

[Signature]
Dr. ENRIQUE EZIO MASSA
VICI PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.P.R.O.S.S.

[Signature]
Dr. JUAN BAJISTANIEZ
Presidente del Directorio
APROSS



[Signature]
Dr. Rafael Carlos Adrián Torres
Vocal del Directorio
APROSS